



Municipalidad de Magdalena del Mar  
Registro de Municipalidad Acreditada N° 001  
Resolución Directoral N° 213-2008-JUS/DNJ

## DECLARACION JURADA INDICANDO CARECER DE BIENES SUJETOS AL REGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Presente. -

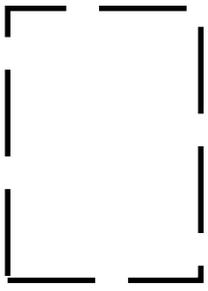
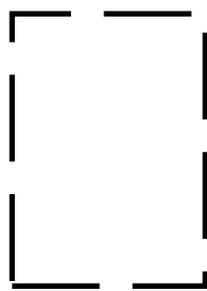
Por el presente documento, don .....,  
identificado con DNI N.º....., domiciliado en .....,  
y doña ....., identificada con DNI  
Nº ....., domiciliada en ....., ambos casados ante  
la Municipalidad de ....., en el procedimiento de  
Separación Convencional iniciado al amparo del artículo 5º la Ley N.º. 29227, y del artículo 6º de su  
Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

- Durante el matrimonio no hemos adquirido bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.

En fe de lo afirmado, suscribimos la presente Declaración, en la Municipalidad de Magdalena del Mar, a los..... días del mes de..... del año 20.....

.....

EL CONYUGE	LA CONYUGE
DNI N° _____	DNI N° _____
	
Huella Digital	Huella Digital

Artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.